

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo de Alzola"

Expte. N° NL 0771-0070/19

DECRETO N° **7430** -DH-

San Salvador de Jujuy, 22 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adecuación de Agrupación, Categoría y Escalafón solicitada por la Lic. **CORONEL AGUSTINA DEL CARMEN C.U.I.L. N° 27-23145805-6**, personal de Planta Permanente, Categoría 2 del Agrupamiento Servicios Generales – Ley N° 3161, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Integral Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Directora Provincial Integral de Adultos Mayores, elevando la solicitud de adecuación de categoría y escalafón solicitada por la Lic. Coronel Agustina del Carmen;

Que, a fs. 11y 38, obran copia certificada de título analítico terciario de Técnica Superior en Trabajo Social, y diploma honorífico expedido por el Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio"-IN.TE.LA.;

Que, a fs. 42, 43, 44 y 55 obra diploma universitario y certificado analítico de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, expedida por la Universidad Católica de Salta;

Que, mediante Decreto N° 5005-DS de fecha 09 de noviembre de 2.009 se designó a la Sra. Coronel Agustina del Carmen, en la categoría 1-30 Hs., Agrupamiento Servicios Generales de la Ley N° 3136 de la Planta Permanente de la Dirección de Adultos Mayores, y mediante Decreto N° 1135- G/12 se dispone la re-categorización;

Que, a fs. 39 obra informe de funciones cumplidas por la agente Coronel Agustina del Carmen;

Que, a fs. 65, la Sección Registro y Control de Cargos de la Dirección Provincial de Personal informa situación de revista de la solicitante;

Que, a fs. 69/ 70 vta., toma debida intervención la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio;

Que, a fs.72/73, obra dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, opinión que es compartida por Coordinación de Asuntos Legales, del cual se desprende que resulta procedente la adecuación tramitada en autos;

Que, a fs. 83 la Dirección Provincial de Presupuesto informa Partida Presupuestaria con la que se afrontará el presente trámite;

Por ello, y en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. "S-6C" Dirección Provincial de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, de la siguiente manera:

CRÉASE

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley N° 4413

CARGO

CATEGORIA

1

COPIA QUE LA PRESENTE  
COPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



*Cintia N. Cisneros*  
DRA. CINTIA N. CISNEROS  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

///...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

7430 - DH -

**ARTÍCULO 2º:** Adecuase a la Sra. AGUSTINA DEL CARMEN CORONEL , C.U.I.L. N° 27-23145805-6, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional – Ley N° 4413, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º:** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos ejercicio 2022, Ley N° 6256 en la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tome razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano para demás efectos.-

Alejandra Martínez  
Ministra de Desarrollo Humano  
Gobierno de la Provincia de Jujuy



GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DRA. CINTIA N. CISNEROS  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



ARTIFICO QUE LA PRESENTE  
TOCOPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.